



Contrato de adquisición de 11,127 uniformes deportivos, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Constructora, Distribuidora e Impulsora CDI, S.A. de C.V., representada en este acto por la C. Danae Fatima Barreto Sánchez, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor" al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo Estatal el día 03 de noviembre de 2015 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 fracciones X y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número SEDESYH/OT/503/2018 de fecha 22 de febrero de 2018, el C.P. Luis Jorge Medina Minet, Encargado del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, solicitó la adquisición de 11,127 uniformes deportivos, en el marco del Programa "Aprende" en su componente "Crecimiento Educativo" y modalidad "Uniformes Deportivos".

1.4.- Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, 1, 2 fracción IV y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2018; la presente operación de compraventa se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal N°. SAIG-EST-001-18.

1.5.- Que la erogación de la presente compra se encuentra prevista y será cubierta con recursos estatales, ejercicio fiscal 2018.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8 s/n colonia Centro de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil constituida bajo escritura pública No. 9, de fecha 16 de enero de 2017, pasada ante la fe del Lic. Cruz Manuel Alfaro Isaac, Titular de la Notaría Pública No. 36, del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, quedando inscrita bajo el folio mercantil electrónico número N-2017014365, de fecha 14 de febrero de 2017, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Campeche, con capacidad de comercializar los bienes o productos que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que su representante legal es la ciudadana Danae Fatima Barreto Sánchez, quien acredita su personalidad con la escritura pública número 9, de fecha 16 de enero de 2017, pasada ante la fe del Lic. Cruz



Manuel Alfaro Isaac, Titular de la Notaría Pública No. 36 del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, quedando inscrita bajo el folio mercantil electrónico número N-2017014365, de fecha 14 de febrero de 2017, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Campeche y se identifica con su credencial para votar con folio número 0418122020258 expedida por el entonces Instituto Federal Electoral.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en Avenida María Lavalle Urbina, número 17 interior, local 6, colonia Nuevo Ah Kim Pech, entre Avenida Joaquín Clausell y Ricardo Castillo, código postal 24027, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su número del padrón de proveedores es: CDI170116SD5.

2.7.- Que su registro federal de contribuyentes es: 5141, renovado el 04 de mayo de 2017.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la compraventa al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, que a continuación se describen, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único:

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Importe
Playera deportiva sublimada a dos colores. 1. Composición: tela 100% poliéster versión microfibra con dryfit. 2. Peso: 130 a 160gr según talla. 3. Sublimación: consta de dos colores rojo vivo y gris perla con fondo blanco, con logotipo de la Administración del Gobierno del Estado de Campeche 2015-2021, en 6 colores (verde limón, verde manzana, rojo vivo, amarillo mango, azul cielo y verde aguamarina). Nota: ver tabla de códigos de color. 4. Cuello: mao en color blanco, misma tela de la playera. 5. Mangas: redondas en color rojo vivo sublimadas. 6. Frente: en color gris perla y rojo vivo con logotipo de la Administración del Estado de Campeche 2015-2021 con la leyenda "Crecer en Grande" del lado izquierdo de 9.9 cm de alto por 5.3 cm de ancho.	11,127	Pieza	\$141.66	\$1,576,250.82



7. Espalda: en color blanco con logotipo de la Administración del Estado de Campeche (plecas) en la parte superior de 7.0 cm de ancho por 7.6 cm de largo.				
Pantalón deportivo (pants) color rojo vivo. 1. Composición: tela 100% poliéster a la vista en composición plana y en interior composición felpa con microfibra, en color rojo. 2. Peso: 210 a 300 gr según talla. 3. Laterales: consta de 1 filo en cada costado en color blanco de medio centímetro de ancho, en tela microfibra en forma circular 100% poliéster. 4. Bolsas: laterales izquierda y derecha. 5. Cintura: elástico de 4 cm y 25 ligas, con 3 costuras y con jareta al centro en color blanco. 6. Logotipo: bordado en lado izquierdo de 6.5 cm de ancho por 6.0 cm de alto, en 6 colores (verde limón, verde manzana, rojo vivo, amarillo mango, azul cielo y verde aguamarina), símbolo de la Administración del Estado de Campeche 2015-2021. 7. Bajo de pantalón deportivo (pants): con dobladillo en forma recta.	11,127	Pieza	\$161.65	\$1,798,679.55
			Subtotal	\$3,374,930.37
			16% I.V.A.	\$539,988.86
			Total	\$3,914,919.23

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, anexo único, bases de la licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato con I.V.A. incluido es de **\$3,914,919.23 (Son: Tres millones novecientos catorce mil novecientos diecinueve pesos 23/100 M.N.)**, precio con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes objeto de este contrato, en un tiempo máximo de **15 días naturales contados a partir de la firma del contrato respectivo**.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de cinco días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Quinta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato sean pagados contra entrega recepción de los mismos a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".



Sexta.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del presente instrumento contractual, a través de póliza de fianza que deberá contener entre otras, las siguientes declaraciones:

- a) Que sea expedida a favor del Gobierno del Estado de Campeche, teniendo la fianza de cumplimiento y vicios ocultos una vigencia de hasta doce meses posteriores a la recepción de los bienes a satisfacción de "El Estado".
- b) Que garantice la entrega de los bienes, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.
- c) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los bienes contratados, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que se le sea imputable, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad.
- d) Para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.
- e) Que la institución afianzadora acepte expresamente e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en Vigor.
- f) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato.

Séptima.- Recepción de los bienes: La recepción será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento y se realizará en las cabeceras municipales de San Francisco de Campeche, Champotón, Palizada, Tenabo, Escarcega, Calakmul y Candelaria del Estado de Campeche, o en el domicilio, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establece en el mismo.

Octava.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, en este caso al Lic. René Muñoz Guerrero, Director de Desarrollo humano, y/o al Ing. Filiberto Manuel Chan Cu, Analista Especializado de la Dirección de Desarrollo Humano, ambos de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, o por personal que estos mismos designen, quienes deberán en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes.

Novena.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requeridas por "El Estado".

Décima.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.



Décima Primera.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima Segunda.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los bienes objeto de este contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Proveedor" incumpla con la entrega de los bienes, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Décima Tercera.- Rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

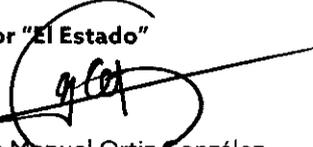
Décima Cuarta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición objetos de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima Quinta.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima Sexta.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por cuadruplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 06 de abril de 2018.

Por "El Estado"


Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración e
Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"


C. Danae Fatima Barreto Sánchez
Rep. Legal de Constructora, Distribuidora
e Impulsora CDI, S.A. de C.V.

Testigos


Lic. Elsy Daniela Chuc Solis
Directora de Recursos Materiales.


Lic. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Licitaciones y Contratos.



ANEXO ÚNICO

ANEXO A

Cantidades de uniformes deportivos por municipio, tallas y medidas en centímetros.

MUNICIPIO	TALLAS									TOTAL
	8	10	12	14	16	18	36	38	40	
CAMPECHE	136	1,000	1,000	512	0	0	0	0	0	2,648
CHAMPOTON	0	0	220	0	0	0	0	0	0	220
PALIZADA	0	61	68	64	42	26	7	4	5	277
TENABO	95	264	282	251	151	45	6	5	3	1,102
ESCARCEGA	610	734	910	828	605	306	100	98	54	4,245
CALAKMUL	135	256	198	198	92	59	20	12	8	978
CANDELARIA	295	357	349	294	185	101	35	26	15	1,657
TOTAL	1,271	2,672	3,027	2,147	1,075	537	168	145	85	11,127



*MEDIR DE COSTURA A COSTURA



*MEDIR DE COSTURA A COSTURA



*MEDIR DE COSTURA A COSTURA



'MEDIR DE COSTURA A COSTURA



'MEDIR DE COSTURA A COSTURA



'MEDIR DE COSTURA A COSTURA



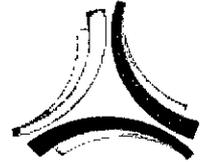
'MEDIR DE COSTURA A COSTURA



'MEDIR DE COSTURA A COSTURA



'MEDIR DE COSTURA A COSTURA



ANEXO B.

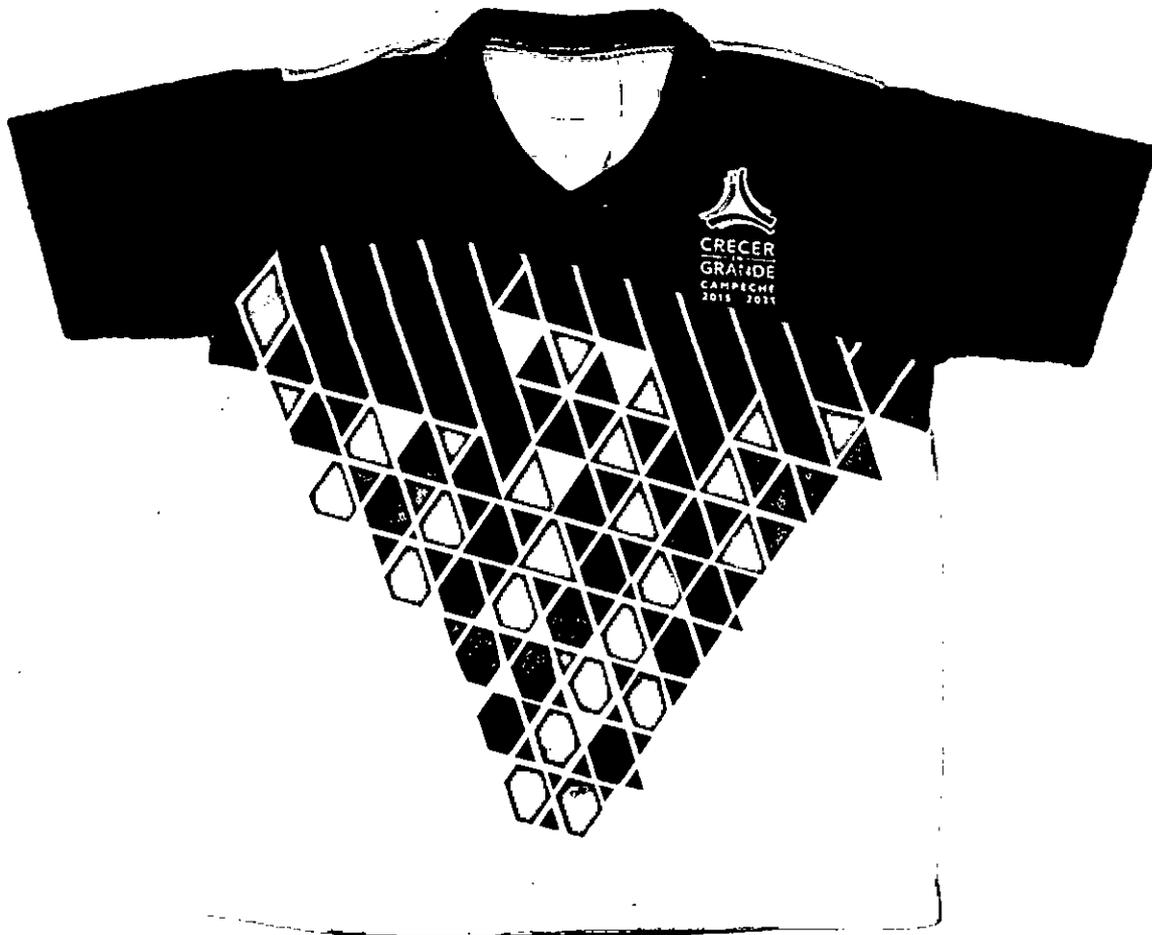
Especificaciones técnicas del uniforme deportivo.

Playera deportiva sublimada a dos colores.

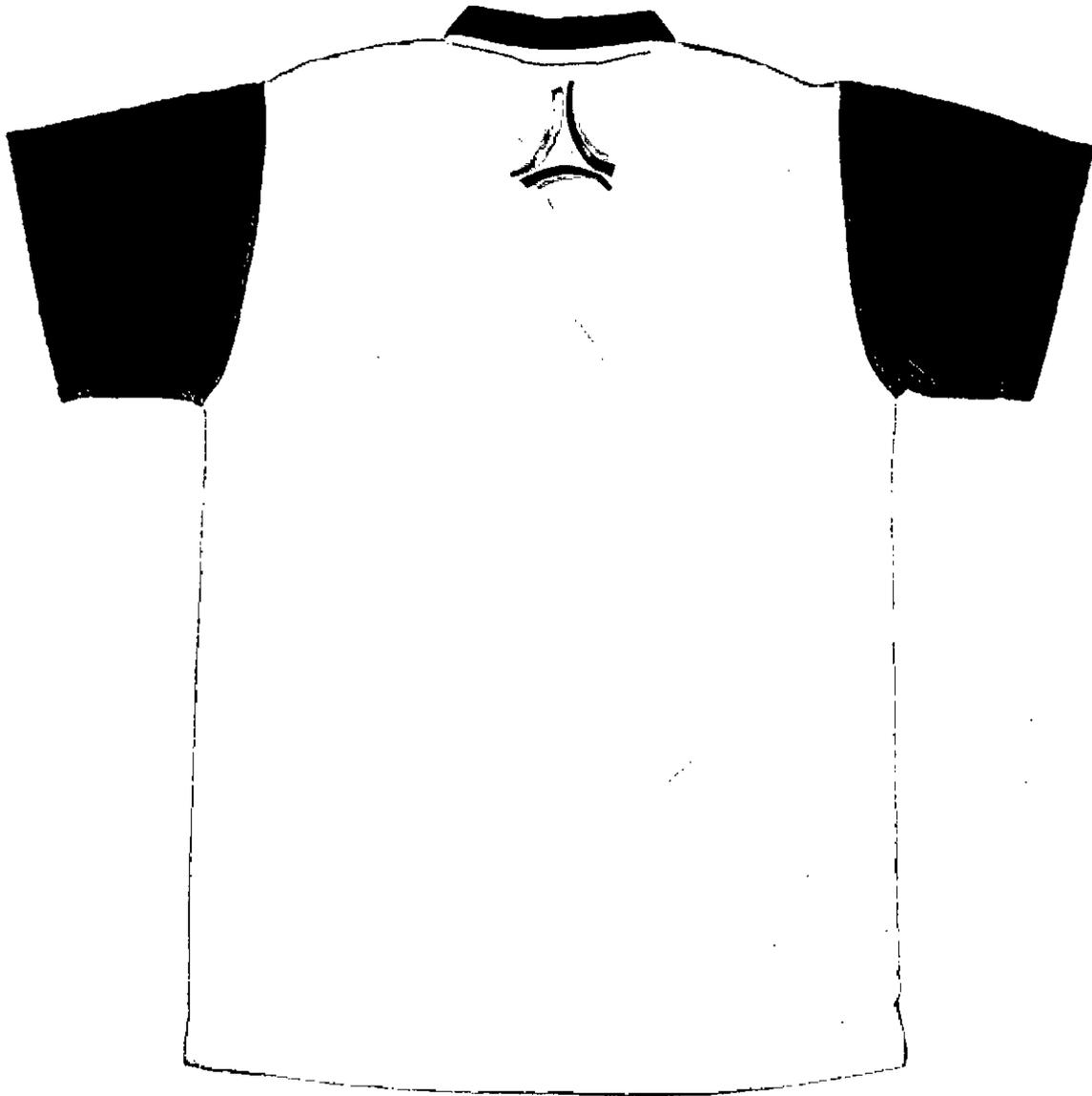
1. Composición: tela 100% poliéster versión microfibra con dryfit.
2. Peso: 130 a 160 gr según talla.
3. Sublimación: consta de dos colores rojo vivo y gris perla con fondo blanco, con logotipo de la Administración del Gobierno del Estado de Campeche 2015-2021, en 6 colores (verde limón, verde manzana, rojo vivo, amarillo mango, azul cielo y verde aguamarina). Nota: ver tabla de códigos de color.
4. Cuello: mao en color blanco, misma tela de la playera.
5. Mangas: redondas en color rojo vivo sublimadas.
6. Frente: en color gris perla y rojo vivo con logotipo de la Administración del Estado de Campeche 2015-2021, con la leyenda "Crecer en Grande" del lado izquierdo de 9.9 cm de alto por 5.3 cm de ancho.
7. Espalda: en color blanco con logotipo de la Administración del Estado de Campeche (plecas) en la parte superior de 7.0 cm de ancho por 7.6 cm de largo.

Pantalón deportivo (pants) color rojo vivo.

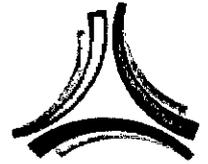
1. Composición: tela 100% poliéster a la vista en composición plana y en interior composición felpa con microfibra, en color rojo.
2. Peso: 210 a 300 gr según talla.
3. Laterales: consta de 1 filo en cada costado en color blanco de medio centímetro de ancho, en tela microfibra en forma circular 100% poliéster.
4. Bolsas: laterales izquierda y derecha.
5. Cintura: elástico de 4 cm y 25 ligas, con 3 costuras y con jareta al centro en color blanco.
6. Logotipo: bordado en lado izquierdo de 6.5 cm de ancho por 6.0 cm de alto, en 6 colores (verde limón, verde manzana, rojo vivo, amarillo mango, azul cielo y verde aguamarina), símbolo de la Administración del Estado de Campeche 2015-2021.
7. Bajo de pantalón deportivo (pants): con dobladillo en forma recta.



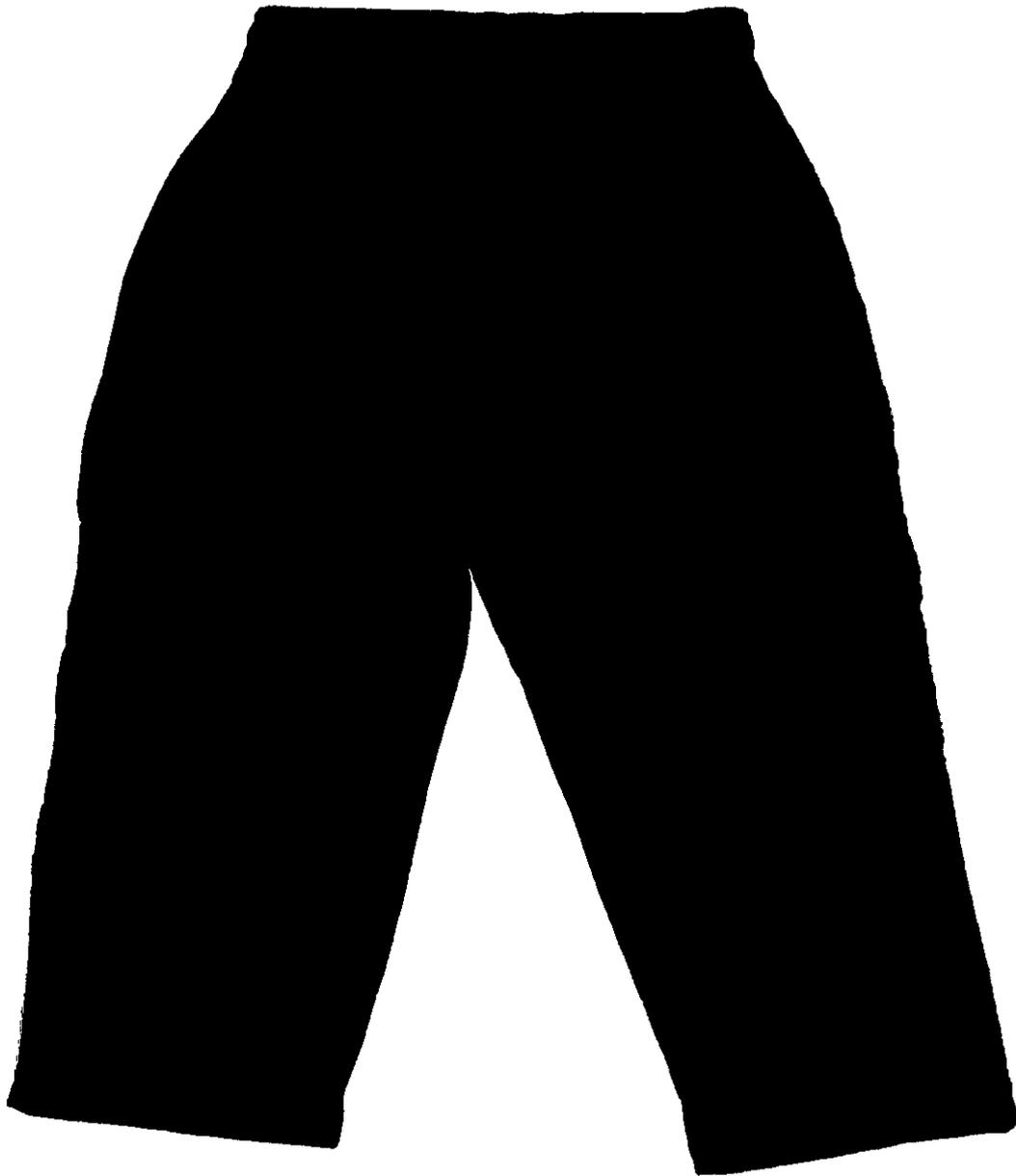
Playera deportiva sublimada a dos colores (frente)



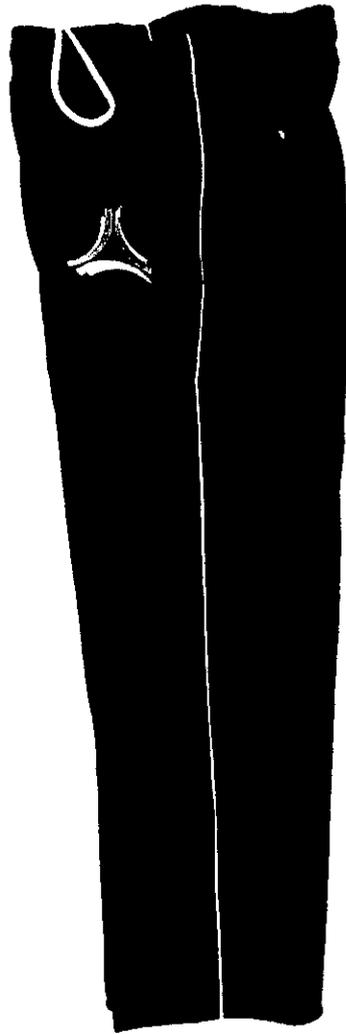
Playera deportiva sublimada a dos colores (espalda)



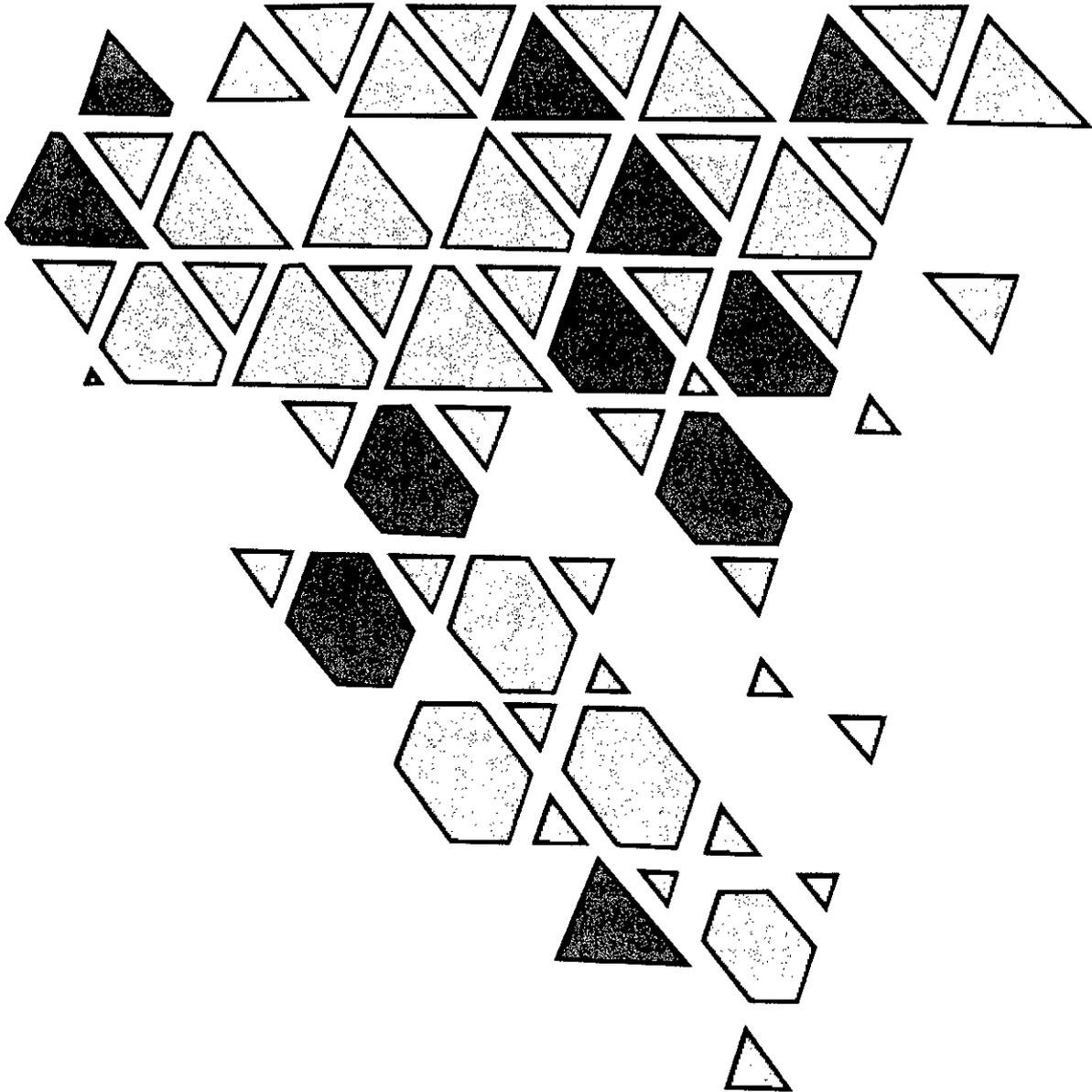
Pantalón deportivo (pants) color rojo vivo



Pantalón deportivo (pants) color rojo vivo (trasera)



Pantalón deportivo (pants) color rojo vivo (lateral con bolsas izquierda y derecha)



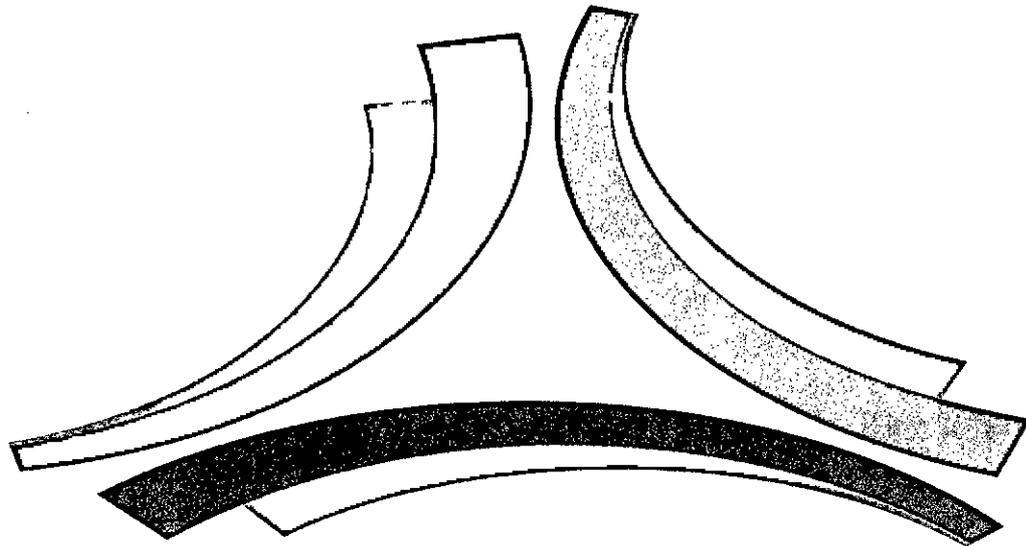
Sublimación: consta de dos colores rojo vivo y gris perla con fondo blanco.



SAIG
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021

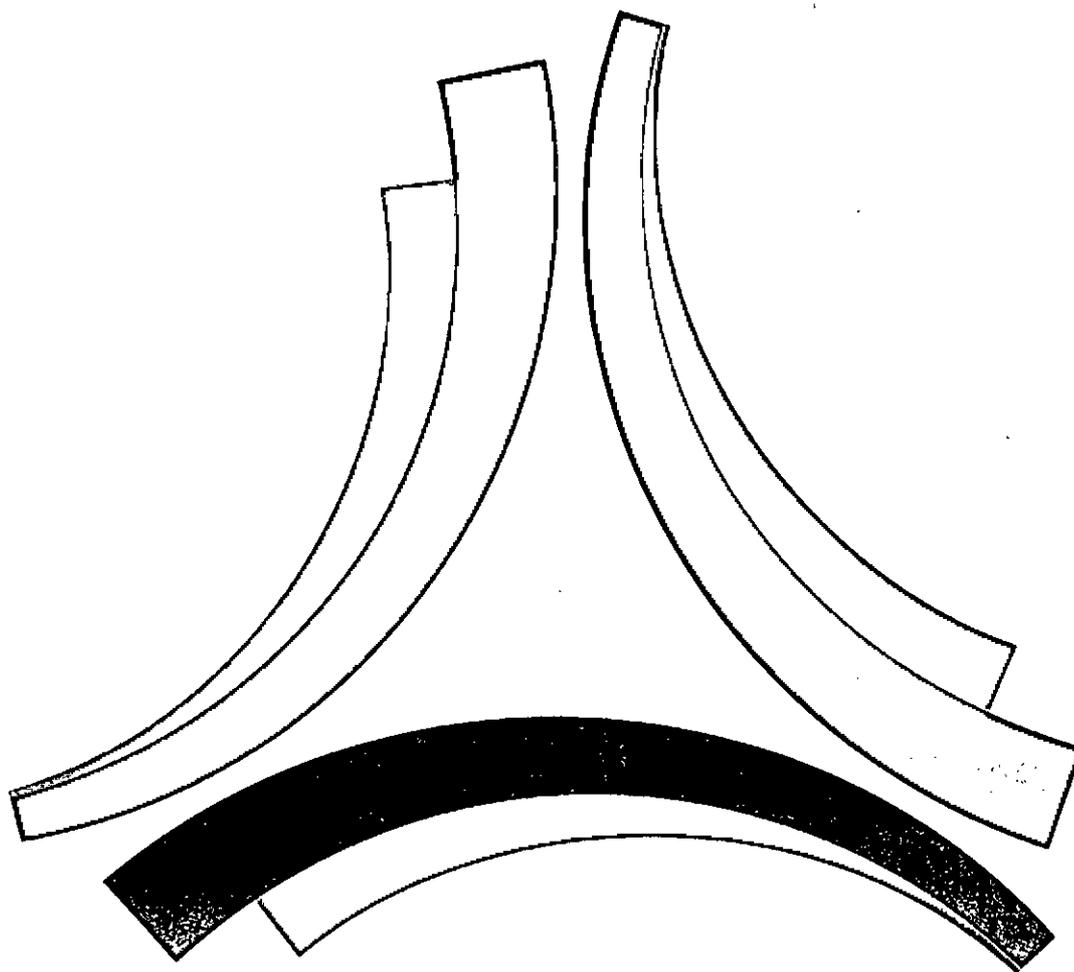


CONTRATO 001/2018



CRECER
EN
GRANDE
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021

Logotipo de la Administración del Gobierno del Estado de Campeche 2015-2021 (Crecer en Grande)



Logotipo del Gobierno del Estado (plecas) en color



COLORES OFICIALES

CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021



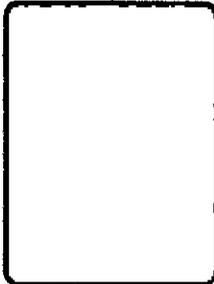
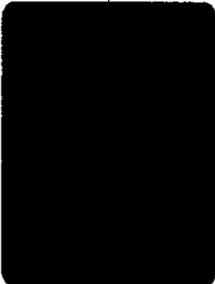
						
Pantone™ 346	Pantone™ Cool Gray 11	Pantone™ 381	Pantone™ 569	Pantone™ 284	Pantone™ 1787	Pantone™ 150
C: 50% M: 0 Y: 60% K: 0	C: 0 M: 0 Y: 0 K: 70%	C: 15% M: 0 Y: 75% K: 0	C: 65% M: 0 Y: 40% K: 30%	C: 50% M: 10% Y: 0 K: 0	C: 0 M: 90% Y: 50% K: 0	C: 0 M: 30% Y: 70% K: 0
R: 116 G: 187 B: 124 #73BB7C	R: 94 G: 94 B: 95 #5D5E5E	R: 212 G: 220 B: 90 #D4DC5A	R: 47 G: 131 B: 116 #2E8274	R: 106 G: 178 B: 224 #69B2E0	R: 227 G: 64 B: 85 #E33F55	R: 247 G: 172 B: 86 #F6AB56

Tabla de códigos de colores Pantone

[Handwritten signature]

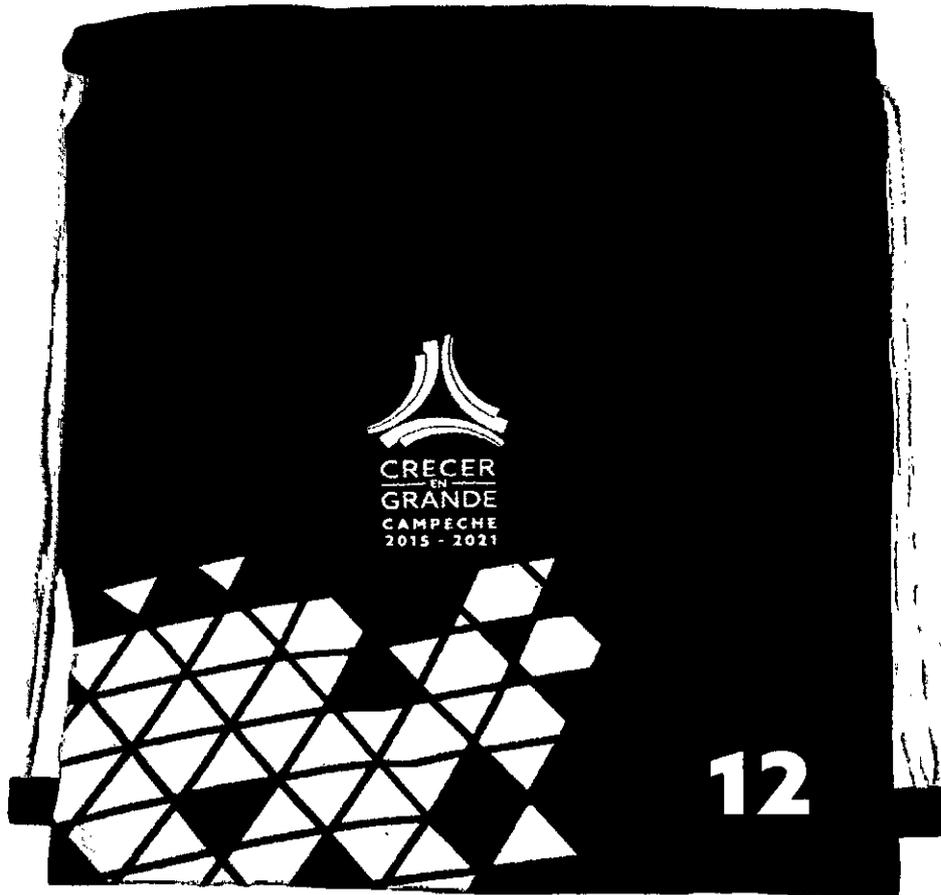
[Handwritten signature]



ANEXO C.

Especificaciones técnicas del bolso tipo morral back pack porta uniforme en tela ecológica (embalaje primario/bolsa individual).

Material de construcción:	Tela Non Woven Calibre 70
Medida:	36 cm de alto x 26 cm mínimo a 30 cm máximo de ancho
Costuras:	Costuras rectas con hilo en poliester calibre 100
Ojales:	2 ojales en la parte inferior para sostener cordón.
Cordón tubular:	Algodón Poliester en color blanco
Color de bolso:	Rojo
Logotipo y tramado en serigrafía:	24x21 cm a una tinta
Identificador de Talla:	A una sola tinta identificando la talla del uniforme



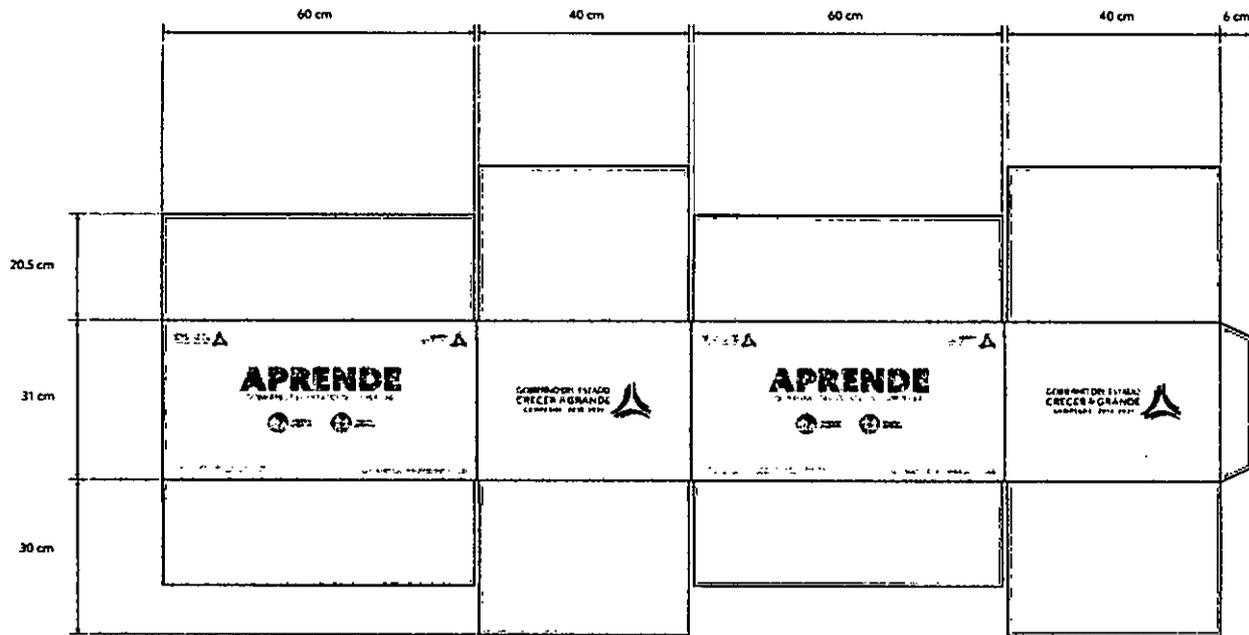
Bolsa tipo morral back pack porta uniforme en tela ecológica



ANEXO D.

Especificaciones de embalaje secundario/contenedor.

1. Caja de cartón de 41x60x31 centímetros.



2. Deberá de llevar impreso en color gris el logotipo del Gobierno del Estado de Campeche en los laterales de la caja.

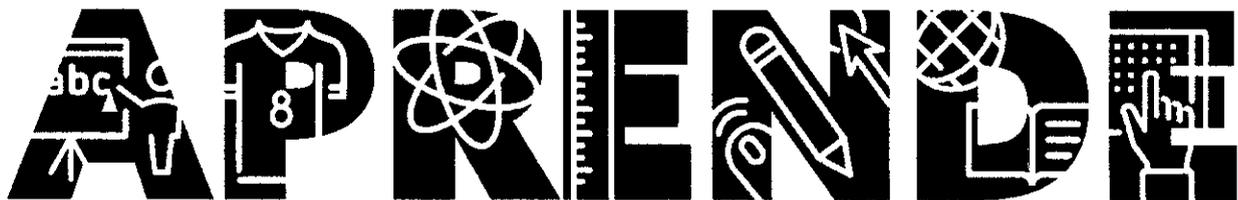
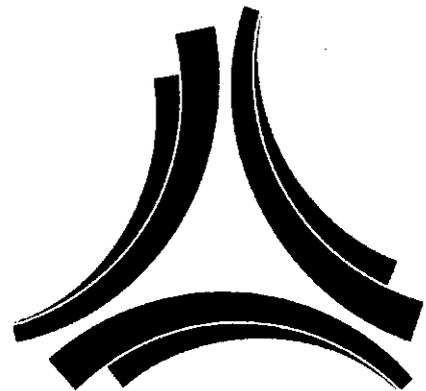
GOBIERNO DEL ESTADO
CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021





3. Deberá de llevar impreso en color gris los siguientes datos en la parte trasera y frontales:
- El logotipo del Gobierno del Estado de Campeche.
 - El logotipo de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESYPH).
 - El logotipo del Programa APRENDE.
 - El logotipo del Componente "Crecimiento Educativo".
 - El logo de la Modalidad "Uniforme Deportivo".
 - Contenido de paquetes individuales (20 Uniformes Deportivos).
 - La siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social".

SEDESYPH
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



Unidos Crecemos en Grande
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



CRECIMIENTO EDUCATIVO



UNIFORME DEPORTIVO